

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO MTB/AD/LGC/04/2026**

En la Cabecera Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **16:00 horas** del día **25 de Febrero del año 2026**, reunidos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, sita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Colonia San Nicolás C.P. 43640, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de Dictaminar e intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de solicitud de excepción al procedimiento de Licitación Pública de fecha **24 de febrero de 2026** para la **“ADQUISICIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR.”**, el cual será utilizada para atender el requerimiento de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

Descripción del Servicio: **“ADQUISICIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR.”**; para la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**, por un periodo del **17 de febrero al 26 de febrero de 2026** con **Recursos Fiscales (RECFIS) 2026** autorizados mediante oficio **N°.: MTB/STA/JVAM/OV/149/2026**, de fecha **24 de febrero de 2026** bajo la modalidad de ejecución por medio de excepción al procedimiento de Licitación Pública.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total cotizado sin I.V.A.
----------	-------------	------------------	----------	----------------------------	-----------------------------------

Único	Póliza de seguro de automóviles y motocicletas para flotilla vehicular del Municipio de Tulancingo de Bravo con las siguientes coberturas: Amplia: Daños materiales, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros, gastos médicos ocupantes, gastos legales, asistencia vial, muerte del conductor por accidente automovilístico. (Anexo I incluye 129 unidades)	Servicio	1	\$1,645,326.74	\$1,645,326.74
				Subtotal	\$1,645,326.74
				I.V.A.	\$ 263,252.28
				Total	\$1,908,579.02

En el citado escrito, se plantea a éste Comité, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Licitación Pública y efectuar mediante Adjudicación Directa la **“ADQUISICIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR.”**; dicha petición está fundada en el **Art. 55 fracción IV y VII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, basada y motivada en **critérios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.**

La presente se motiva, funda y dictamina, en el criterio de **economía**, ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles asignados para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible derivado de la investigación de mercado realizada por el área requirente, así mismo de los prestadores de servicios han propuesto, como pago de el **“ADQUISICIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR.”**, con la finalidad de garantizar a **“El Municipio”** la adquisición de seguros para el parque vehicular de la administración Municipal de Tulancingo como alternativa inmediata que permita hacer frente a la eventualidad de una forma inmediata y eficiente, por la cantidad de: **\$1,908,579.02 (Un millón novecientos ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.), el cual incluye I.V.A.** incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidad que resulta ser adecuada, en relación de las necesidades técnicas y capacidades financieras del Municipio. Lo anterior en función que el prestador de servicios seleccionado cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como con la capacidad de respuesta inmediata; criterio de **eficacia**, de acuerdo con la real academia de la lengua española, la eficacia es entendida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. En este sentido y, dada la amplia experiencia que poseen en seguros vehiculares resulta

adecuada su contratación. La trayectoria del prestador del servicios, los convierte en los idóneos, a fin de realizar la contratación que este Municipio requiere, como ha quedado acreditado en la justificación **técnico - administrativa** del presente estudio de mercado realizado por el **área requirente**, además de que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en la prestación del servicio; criterio de **eficiencia**, en este sentido se utilizaran racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Municipio para cumplir con los fines y objetivos del **Presupuesto**; criterio de **imparcialidad**, este criterio resulta avalado en función de que la celebración del contrato, se realizara tomando en cuenta el contenido del presente dictamen que realice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del cual se deberá desprender que los **“Prestadores de Servicios”** tienen la suficiente capacidad técnica, cuyas actividades están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse y que no tiene ninguna limitante legal para que se le otorgue la adjudicación, justificándose plenamente su contratación; criterio de **honradez**, el presente procedimiento de contratación se realiza apegado a la normatividad aplicable; **criterio de transparencia**, la información ha sido constatada y verificada por el área requirente, lo cual garantiza que el contenido del procedimiento es completo, claro, oportuno, accesible y rectitud en la realización de este proceso.

El procedimiento de contratación propuesto, fundado en el supuesto de excepción: **Adjudicación Directa**, fundamentado en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a través de la Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 33, fracción III y 53, 54 y 55 párrafo primero fracción **IV, VII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo** que a la letra dice: *“Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos: IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*

Por tal motivo es necesario buscar una alternativa de la prestación del servicio para la adquisición de seguros y no dejar en estado de indefensión el parque vehicular del Municipio de Tulancingo de Bravo con el prestador de servicios que tengan la capacidad técnica, legal y jurídica, además de respuesta inmediata y el prestador del servicio tenga la experiencia en dicha área.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. persona moral legal y debidamente establecida y constituida, como lo acredita con el instrumento público notarial número 36,158 de fecha 01 de diciembre de 1993, pasado ante la fe del notario público Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario público número 08 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México. la cual se encuentra debidamente establecida con domicilio fiscal en calle José María Castonera No. 426 Col. San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México D.F. C.P. 05200, misma que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes No. QCS931209G49, así mismo cuenta con el Registro Estatal de Proveedores en el estado de Hidalgo número: 214-15 clave I que de acuerdo con su objeto social se encuentra facultado para desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la prestación de servicios, por lo que reúne los requisitos que exige la ley en la materia.

El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto total es por la cantidad de **\$1,908,579.02 (Un millón novecientos ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.), el cual incluye I.V.A.** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicho monto se encuentra autorizado con número de oficio: **Nº.: MTB/STA/JVAM/OV/149/2026, de fecha 24 de febrero de 2026.**

Cantidad que resulta ser un precio adecuado, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras del municipio, lo anterior en función de que el citado prestador de servicios cuenta con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata, lo cual garantiza la prestación del servicio.

Una vez analizada la información contenida en el documento antes mencionado, con fundamento en el artículo 134 Constitucional, en principio, todas las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, entre otros, deben llevarse a cabo mediante licitación pública, sin embargo, de igual forma se prevé que cuando no sea factible, los ordenamientos que regulan estas materias, establecerán los mecanismos para su adjudicación mediante procedimiento distinto a la licitación pública, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa, bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano Interno de Control, en el término que establece el artículo 54 de la citada Ley.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las **dieciséis con treinta** minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos legales.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

Presidenta

Secretario

RUBRICA

RUBRICA

**C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo**

**L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaria
de la Tesorería y Administración**

RUBRICA

RUBRICA

**Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía
Titular del Órgano Interno de Control**

**Mtra. Erendira Balderas Castro
Directora General de Administración
Area Requirente**

Derecho a Voz

RUBRICA

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Hacendario